



## COMISIÓN DE PRODUCCION, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Dictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

## COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

### PERÍODO DE SESIONES 2020-2021

#### Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, en la vigésimo quinta sesión ordinaria del 1 de febrero de 2021, aprobó por **UNANIMIDAD** inhibirse de dictaminar el referido proyecto de ley, contando con los votos a favor de los señores congresistas **Ascona Calderón, Silupú Inga, Pineda Santos, Burga Chuquipiondo, Salinas López, Condorí Flores, Sánchez Luis, Apaza Quispe, Yupanqui Miñano, Gonzales Santos y Quispe Apaza** miembros titulares de la Comisión.

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 6596/2020-CR, fue presentado ante la oficina de Trámite Documentario el 4 de noviembre de 2019, siendo decretado e ingresado el 5 de noviembre de 2020 a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como única dictaminadora.



Dictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

### 2.1 Texto propuesto

El Proyecto de Ley 6596/2020-CR propone establecer la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva, con la siguiente fórmula legal:

### **LEY QUE ESTABLECE LA COMPRA DIRECTA DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA ARTESANAL**

#### **Artículo 1º. - Objeto de la Ley**

La presente Ley establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

#### **Artículo 2º.- Compra directa de productos**

A partir de la vigencia de la presente Ley, las entidades, empresas y organismos públicos de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, que requieran el suministro de productos hidrobiológicos para los programas sociales de atención y apoyo a la población, deberán hacerlo mediante compra directa a los pescadores artesanales, según corresponda, mediante el proceso de adquisición directa establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, sin límite del monto aplicable para dicho proceso. Dicha compra directa es exclusiva y excluyente de otras adquisiciones para el mismo fin, que proceden por concurso o licitación pública. En el presente caso, el Órgano de Control Interno de la entidad correspondiente; efectuará el control concurrente en cada proceso, sin perjuicio del control posterior conforme a la



Dictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

normatividad que rige el Sistema Nacional de Control.

### **Artículo 3°.- Organización**

Para los fines de la presente Ley, los pescadores artesanales, se organizan en asociaciones o comités con no menos de cinco (5) miembros, y designan a uno de ellos como su representante para realizar la venta de los productos requeridos.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA: Normas reglamentarias**

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de la Producción, dictará las normas reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ley, en el plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir de su entrada en vigencia

### **SEGUNDA: Vigencia de la Ley**

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, quedando sin efecto las normas legales, reglamentarias y administrativas que se opongan o limiten su aplicación.

## **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

## **IV. ANÁLISIS**

### **a) Objeto de la iniciativa legislativa**

La presente iniciativa tiene por objeto establecer la compra directa de productos procedentes de la



Dictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

Sin lugar a dudas este es un tema de fundamental importancia; sin embargo la materia esta relaciona con la inclusión social que evidentemente corresponde ser evaluada por la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad y no por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa la que tiene dentro sus objetivos (...) "*Impulsar la creación, modificación y/o perfeccionamiento de la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; con el fin de brindar nuevas oportunidades de formalización, aumento de la productividad, crecimiento, descentralización y modernización a nivel tecnológico y científico de los sectores*".  
(...)

#### b) Competencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Para explicar este fundamento nos remitimos, al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, el cual señala de forma expresa que las comisiones son grupos de trabajo especializados que estudian y dictaminan proyectos de ley referidos a su correspondiente especialidad o materia. Al respecto textualmente indica lo siguiente:

**"Artículo 34.** Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia...

(...)

De acuerdo con lo señalado, y basándonos en el Reglamento del Congreso que desarrolla su función legislativa, se observa que las Comisiones Ordinarias que se conforman, lo hacen procurando



Dictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes para el país.

Así pues, el Plan de Trabajo aprobado para el período anual de sesiones 2020-2021, como ya lo señalamos tiene como uno de sus objetivos, (...) "*Impulsar la creación, modificación y/o perfeccionamiento de la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; con el fin de brindar nuevas oportunidades de formalización, aumento de la productividad, crecimiento, descentralización y modernización a nivel tecnológico y científico de los sectores*". (...)

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, después de hacer la revisión de la fórmula legal y la exposición de motivos del proyecto en estudio, determina que no se expone un asunto de su competencia temática, toda vez que se busca establecer la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.; y siendo esta una materia que desarrolla la inclusión social debe ser estudiada y dictaminada solo por la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

### c) Competencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, ha establecido en su plan de trabajo (...) "*Es por esta razón que en la Comisión consideramos que la crisis sanitaria, al exponer y visibilizar antiguos problemas centrales de nuestros deficientes sistemas de protección social, también ofrece una oportunidad invaluable al Congreso de la República para iniciar reformas de fondo orientados a la universalización de los programas sociales, utilizando para tal fin, los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género y protección de la familia, y poniendo atención especial a la situación de los desplazados forzosos y los varados.*" (Periodo Anual de Sesiones 2020-2021).

Es en ese sentido, lo que la comisión propone es que sea la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la encargada de evaluar esta iniciativa legislativa por especialidad en



COMISIÓN DE PRODUCCION, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS



Firmado digitalmente por: YUPANQUI MIÑANO MARIANO ANDRES FIR 41551757 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/02/2021 22:03:13-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Dictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596 que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

En conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República

Firmado digitalmente por: BURGACHUQUIPIONDO Ricardo FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/02/2021 09:47:14-0500



Firmado digitalmente por: QUISPE APAZA Yvan FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/02/2021 20:19:37-0500

d) Inhibición por no tener especialidad en la materia

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, al amparo de lo establecido en el artículo 70, inciso c) del Reglamento del Congreso de la República, concluye no tener competencia en la iniciativa propuesta. Esta disposición señala que los dictámenes pueden concluir en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. Al respecto la norma se transcribe textualmente para los fines del caso.



“Artículo 70°

Los dictámenes pueden concluir:

(...)

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...).”



Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/02/2021 15:01:29-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/02/2021 18:55:08-0500

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 6596/2020, por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ LUIS Orestes Pompeyo FIR 08207108 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/02/2021 10:07:52-0500



Firmado digitalmente por: CONDORI FLORES Julio Fredy FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/02/2021 10:46:17-0500



Firmado digitalmente por: SALINAS LOPEZ Franco FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/02/2021 10:07:52-0500

Dese cuenta  
Sala de comisiones  
Lima, 1 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente por: SILUPU INGA Maria Luisa FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/02/2021 20:40:09-0500



Firmado digitalmente por: ASCONA CALDERON Walter Yonni FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/02/2021 19:42:49-0500



Firmado digitalmente por: PINEDA SANTOS Isaias FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17/02/2021 13:15:41-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 10 de mayo de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
pase a la Comisión de  
Inclusión Social y Personas  
con Discapacidad para estudio  
y dictamen.



HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021**

**ACTA DE LA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN VIRTUAL)**

**Lunes 1 de febrero del 2021**

**Presidida por el congresista Walter Yonni Ascona Calderón.**

A las 11 horas y 05 minutos, se inició la sesión a través de la plataforma Microsoft Teams; posteriormente, se unen a la sesión virtual los congresistas TITULARES: Ascona Calderón Walter Yonni; María Luisa Silupú Inga; Isaías Pineda Santos; Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo; Franco Salinas López; Julio Fredy Condorí Flores; Orestes Pompeyo Sánchez Luis; Yessica Marisela Apaza Quispe; Mariano Andrés Yupanqui Miñano; Miguel Ángel Gonzales Santos; Yván Quispe Apaza. Suplentes: Marcos Antonio Pichilingue Gómez.

Con el quórum reglamentario, el **PRESIDENTE** inició la sesión.

**I. SECCIÓN DESPACHO**

El **PRESIDENTE** puso de conocimiento de los señores Congresistas de la República la relación de los documentos ingresados y emitidos por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del 15 al 28 de enero del 2021; haciendo presente que los reportes de dichos documentos fueron enviados, como anexo de la agenda de la presente sesión, a los correos electrónicos de cada uno de los congresistas, del personal de sus despachos y en el WhatsApp grupal que se ha creado para estos fines, haciendo presente que si algún congresista deseaba obtener copia de los documentos consignados en las relaciones lo puede solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión.

## II. INFORMES

El presidente informó que, en el marco del proceso de la nueva Ley General de Acuicultura, sostuvo una reunión con los representantes de la Sociedad Nacional de Industria vinculados al sector acuicultura, representados por el señor Alfonso Miranda Eyzaguirre, así como con el Director del Organismo No Gubernamental, Oceana, señor Juan Carlos Sueiro, de quienes recibieron sus propuestas las mismas que se presentan para conocimiento y uso de la Comisión.

También informó que sostuvo una reunión con la señora Karina Quiroz, Directora del Programa Nacional "Tu Empresa", del Ministerio de la Producción, para intercambiar ideas respecto al comercio electrónico para ser incorporadas al texto sustitutorio del predictamen que se presenta.

También informó que están trabajando en diversas propuestas en favor de los pescadores jubilados, además de planificar la fiscalización a diferentes desembarcaderos del país, siempre que la situación de las medidas sanitarias frente a la pandemia lo permitan.

La congresista **APAZA QUISPE**, informó que realizó diversas actividades en la región de Puno, sobre todo con los productores de fibra de alpaca que se encuentran atravesando una difícil situación económica producto de las medidas económicas dadas por el gobierno que han generado, entre otras cosas, que el precio de la fibra de alpaca baje a niveles pocas veces visto. De igual manera, informó que los productores acuícolas también pasan por una situación muy difícil por las medidas sanitarias, al manifestar que muchos de ellos no son beneficiarios con los bonos económicos otorgados por el gobierno, por lo que solicitó la atención de estos pedidos.

El congresista **PICHILINGUE GÓMEZ**, informó acerca de las gestiones para apoyar a los pescadores jubilados quienes atraviesan una difícil situación debido a las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno en el marco de la pandemia. Al respecto, solicitó que se debe tener un acercamiento con el ministerio de Economía y Finanzas a fin de viabilizar la entrega de bonos a los pescadores jubilados.

La congresista **SILUPÚ INGA**, informó acerca de la presencia de mareas rojas que podrían ser tóxicas detectadas en las zonas de Las Delicias y Parachique en la bahía de Sechura, lo que podría impactar en los cultivos de moluscos como las conchas de abanico.

El congresista **SÁNCHEZ LUIS**, informó acerca de un centro comercial ubicado entre las avenidas Bolivia y Camaná cuyo ingreso de los trabajadores se realiza por una sola puerta careciendo de ventilación necesaria para la realización de sus labores. En ese sentido, solicitó que la comisión haga llegar una carta a la

ministra de Salud para que permita un aforo del 30% con la apertura de todas las puertas para una adecuada ventilación y condiciones laborales óptimas.

A su turno, el congresista **CONDORÍ FLORES**, informó que el pasado 20 de enero remitió a la Comisión el Oficio N° 165-2021 de su despacho congresal indicando que ha sido decretado a esta Comisión el Proyecto de Ley N° 6769-2020-CR, de su autoría, solicitando se agende para la sustentación correspondiente, puesto que esta iniciativa legislativa contribuirá al beneficio de los Pescadores artesanales y al desarrollo socio-económico, generando puestos de trabajo y garantizando el consumo humano con los productos hidrobiológicos de nuestra biodiversidad marina.

### **III. PEDIDOS**

La congresista **APAZA QUISPE**, solicitó que para la próxima sesión se presente el titular del ministerio de la Producción, para abordar el tema de apoyo a los productores de Puno quienes, debido a las nuevas medidas de confinamiento, se ven perjudicados en sus actividades, especialmente los alpaqueros, los productores de truchas, artesanos, etc, los cuales no han sido beneficiados con los bonos otorgados por el gobierno, por lo que reiteró la presencia del ministro de la Producción en la siguiente sesión de la Comisión.

El congresista **PICHILINGUE GÓMEZ**, reiteró su pedido para oficial al ministerio de Economía y Finanzas la solicitud para otorgar un bono a los pescadores jubilados, agregando que podría tomarse dicho dinero del fondo de pensiones de los pescadores.

El parlamentario también comentó que en agosto del año pasado envió el oficio N° 181-2020-2021-CR donde se solicitaba poner en debate el Decreto Legislativo 1084 que se encuentra en "CUARTO INTERMEDIO", relacionado a los aportes de pensiones de los pescadores.

El congresista **BURGA CHUQUIPIONDO**, solicitó que la Comisión de Producción debe pronunciarse acerca de las últimas medidas dadas por el gobierno referente a la suspensión del Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) e Impuesto a la renta (IR), y que los asesores de este grupo de trabajo deberían emitir un informe acerca de cómo estas medidas afectarían e impactarían a la economía nacional.

La congresista **SILUPÚ INGA**, solicitó el apoyo a la autoridad sanitaria y al Instituto del Mar Peruano (IMARPE), para que se tomen muestras del agua del mar para evaluar y verificar la presencia y densidad de algas, posiblemente tóxicas, a fin de tomar las medidas correspondientes en apoyo a los maricultores de la Bahía de Sechura, región Piura.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

- 4.1 El **PRESIDENTE** puso a debate el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5573/2020-CR, que propone el incentivo de actividades exclusivas de las MYPES en comercio electrónico.

Al respecto, el **PRESIDENTE**, señaló que a dicho dictamen se le consignará la respuesta que otorga la SUNAT que indica únicamente que han remitido un informe al MEF. El presidente precisó además que el indicado informe no ha sido remitido a la Comisión de Producción.

Culminada la exposición, el **PRESIDENTE** extendió a los señores congresistas la invitación a expresar sus opiniones o formular las preguntas que consideren pertinentes. Para establecer el orden de participación se utilizó el chat interno de la plataforma; registrándose las intervenciones de los señores congresistas **SILUPÚ INGA y APAZA QUISPE**.

Luego de concluida la participación de los señores congresistas, el **PRESIDENTE** sometió a votación el referido Predictamen, siendo dicha propuesta aprobada por **UNANIMIDAD** de los legisladores presentes, con los votos a favor de los señores congresistas: **ASCONA CALDERÓN, SILUPÚ INGA, PINEDA SANTOS, BURGA CHUQUIPIONDO, SALINAS LÓPEZ, CONDORÍ FLORES, SÁNCHEZ LUIS, APAZA QUISPE, YUPANQUI MIÑANO; GONZALES SANTOS y QUISPE APAZA**.

- 4.2 A continuación, el **PRESIDENTE**, puso a debate el Predictamen de inhibición, recaído en el Proyecto de Ley 6596/2020-CR, que establece la compra directa de productos procedentes de la pesca artesanal, destinados para la atención y apoyo que brinda el Estado a la población más necesitada a través de las entidades y programas sociales del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades del país, con la finalidad de promover el desarrollo y sostenibilidad de esta actividad productiva.

Culminada la exposición, el **PRESIDENTE** extendió a los señores congresistas la invitación a expresar sus opiniones o formular las preguntas que consideren pertinentes. Para establecer el orden de participación se utilizó el chat interno de la plataforma; registrándose la intervención del señor congresista **PICHILINGUE GÓMEZ**.

Luego de concluida la participación de los señores congresistas, el **PRESIDENTE** sometió a votación el referido Predictamen, siendo dicha propuesta aprobada por **UNANIMIDAD** de los legisladores presentes, con los votos a favor de los señores congresistas: **ASCONA CALDERÓN, SILUPÚ INGA, PINEDA SANTOS, BURGA CHUQUIPIONDO, SALINAS LÓPEZ, CONDORÍ FLORES, SÁNCHEZ LUIS, APAZA QUISPE, YUPANQUI MIÑANO, GONZALES SANTOS, QUISPE APAZA**.

A continuación, el **PRESIDENTE** consultó la aprobación del Acta con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión. No habiendo oposición por ninguno de los señores parlamentarios, el acta se dio por aprobada.

**V. CIERRE DE LA SESIÓN**

Siendo las 12 horas y 10 minutos, el **PRESIDENTE** levantó la sesión.

.....  
**WALTER YONNI ASCONA CALDERÓN**  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

.....  
**ISAÍAS PINEDA SANTOS**  
**SECRETARIO**  
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y  
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS



Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica que elaborará el Área de Transcripción de la Comisión de la República es parte integrante de la presente Acta.  
Yonni FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/02/2021 13:09:48-0500



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaías FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/02/2021 13:15:04-0500